

Viernes, 11 de febrero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

#### **ANUNCIO. Aprobación Padrón cobratorio de la tasa por vados y reservas de aparcamiento.**

Por resolución de alcaldía de fecha 7 de febrero de 2022 se prestó aprobación al Padrón cobratorio de la tasa por vados y reservas de aparcamiento, año 2022, ascendiendo a un importe total de 550 € (quinientos cincuenta euros). El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán de un mes desde la publicación del presente anuncio (artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras, BOP. N.º 36 de 21 de febrero de 2020)

Durante el período voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: LIBERBANK y CAJA ALMENDRALEJO.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación. Contra las liquidaciones contenidas en el Padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto. Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).



Viernes, 11 de febrero de 2022

Durante el periodo cobratorio el Padrón permanecerá a disposición de los/as interesados/as para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Villasbuenas de Gata, 7 de febrero de 2022  
Estefanía González Bizarro  
ALCALDESA

